

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse
en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 31 de diciembre de 2016.

No. 105

Folleto Anexo

TOMO I

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL
EJERCICIO
FISCAL DEL AÑO 2017
(DECRETO No. LXV/APPEE/0257/2016 I P.O.)**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo Primero.- El ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público Estatal para el Ejercicio Fiscal 2017, se efectuará conforme a las

disposiciones contenidas en el presente Decreto, así como en los demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Los Poderes Ejecutivo, Legislativo, y Judicial, así como los Órganos Autónomos por disposición constitucional y Municipios del Estado, que reciban recursos contenidos en el presente Presupuesto deberán observar las disposiciones presupuestarias, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, dar correcta aplicación y cumplimiento ejercicio a los recursos públicos, así como rendir cuentas por la administración de los mismos en los términos del presente Decreto y demás disposiciones aplicables.

Los Ejecutores de Gasto, deberán observar que la administración de los Recursos Públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, Perspectiva de Género y obtención de resultados que se deriven de la planeación estratégica, del monitoreo y la evaluación del desempeño de sus programas.

El incumplimiento a las disposiciones establecidas en este ordenamiento por parte de los Ejecutores de Gasto y demás sujetos que administren y ejerzan Recursos Públicos, serán sancionados en los términos de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables.